

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO ÚNICO: Transferencias: Se autoriza al Poder Ejecutivo realizar transferencia de apropiación entre capítulos y programas de la Ley de Gastos Públicos para el año 2007, con el fin de cubrir gastos emergentes de la tormenta tropical “Olga”, de acuerdo con el siguiente detalle.

DEL:

Fondo General

CAPÍTULO 998 ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS

PROGRAMA 99 - “ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, PASIVOS Y TRANSFERENCIAS”

Actividad 0000 Administración de Activos, Pasivos Y Transferencias

74 Incremento de Otros Activos Financieros 1,500,000,000

TOTAL PROGRAMA 99 1,500,000,000

AL:

CAPÍTULO 201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PROGRAMA 01 - “ACTIVIDADES CENTRALES”

Actividad 0028 Asistencia en desastres naturales

65 1% para Inversión de Calamidad Pública 1,500,000,000

1,500,000,000

TOTAL PROGRAMA 01 1,500,000,000

Proy. de ley que autoriza al Poder Ejecutivo realizar transferencia de apropiación entre capítulos y programas de la Ley de Gastos Públicos para el año 2007, con el fin de cubrir gastos emergentes de la tormenta tropical "Olga".

2

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete; años 164° de la Independencia y 145° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

María Cleofia Sánchez Lora,
Secretaria.

Teodoro Ursino Reyes,
Secretario.

Proy. de ley que autoriza al Poder Ejecutivo realizar transferencia de apropiación entre capítulos y programas de la Ley de Gastos Públicos para el año 2007, con el fin de cubrir gastos emergentes de la tormenta tropical "Olga".